



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Aumento Cuota Alimentaria
Demandante	Angie Paola Jaramillo Vásquez
Demandado	Dayron Patiño Grisales
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00515 00
Decisión	Corre Traslado Contestación Demanda

Dado que, el demandado fue notificado por correo electrónico, y se pronunció dentro del término otorgado a través de abogada, presentando contestación a la demanda en la que se indicó que, se oponía a todas las pretensiones, se **CORRE TRASLADO** por el término de tres (3) días, a la parte demandante, a fin de que pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería a la abogada **Laura María Correal Ortega**, T. P. N° 232.839, del C. S. de la J., para que represente al demandado Dayron Patiño Grisales, en los términos del poder conferido.

Se admite la renuncia al poder que formula la abogada **Laura María Correal Ortega**, como apoderada judicial del demandado, previa consideración de lo dispuesto por el Artículo 76 inciso 3° del Código General del Proceso, según el cual *"...La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido..."* (Cursiva utilizada por el Despacho).

Una vez cumplidas las exigencias de la norma anterior, y transcurrido el término indicado, se tendrá que la renuncia esbozada pone término al poder. Ha de cumplir el dimitente con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZA

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d8fd4b612530133e7ed865d6fcae6edfed3125997b51e110c41b822f3c2e862**

Documento generado en 17/08/2023 03:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>